

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14906

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-115088

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 89773 de 20 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada “**MOLÉCULA DE UNIÓN ESPECÍFICA A TDP-43**”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la misma cumplió con los requisitos legalmente previstos

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de diciembre de 2015, con el No. 14 115088 0009 0000, el doctor Carlos R. Olarte, en su condición de apoderado de las sociedades BIOGEN IDEC INTERNATIONAL NEUROSCIENCE GMBH y UNIVERSITY OF ZURICH, presentó recurso de reposición contra la citada resolución con el objetivo de que se corrija un error con respecto al nombre de un inventor.

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó de la siguiente manera:

Señalan las recurrentes que “(...) *el nombre del inventor JEAN-LUE BAERISWYL está mal escrito en la Resolución aquí recurrida, pues corresponde es a JEAN-LUC BAERISWYL. En atención a lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho que proceda con la corrección del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 89773 de 20 del 20 de noviembre de 2015 (...)*”.

CUARTO: Que para resolver el recurso de reposición interpuesto, según el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso.

QUINTO: Que examinado nuevamente este expediente con el fin de verificar lo manifestado por las peticionarias se encontró que en la Resolución cuya corrección se solicita se presentó un error con respecto a una letra en el nombre de un inventor, siendo lo correcto JEAN-LUC BAERISWYL.

En este orden de ideas, resulta procedente la revocatoria parcial de la Resolución en cuestión para efectuar la corrección con respecto al nombre del inventor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 89773 del 20 de noviembre de 2015 en su ARTÍCULO PRIMERO, el cual quedará de la siguiente manera:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14906

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-115088

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MOLÉCULA DE UNIÓN ESPECÍFICA A TDP - 43”

(...)

Inventor(es): Nitsch Roger, Christoph Hock, Maria Grazia Barenco Montrasio, Fabio Montrasio, Jan Grimm, Jean-Luc Baeriswyl, Paul Weinreb, Janaky Coomaraswamy y Omar Quintero – Monzon.

(...). ”.

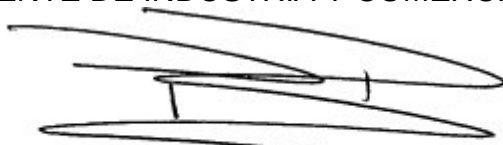
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 89773 de 20 de noviembre de 2015 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución a las solicitantes BIOGEN IDEC INTERNATIONAL NEUROSCIENCE GMBH y UNIVERSITY OF ZURICH, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Carolina Tobar Zarate

Revisó: Jesus Fernel García Garcia

Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez